

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº249 - 2019-MDASA

Alto Selva Alegre 06 de diciembre de 2019.

# CALOVA

#### VISTOS:

Con Registro de Mesa de Partes Nº 16204-2019-MP-MDASA, solicitud de Divorcio Ulterior presentada por el señor Marcia del Pilar Valverde Calle y el Informe Nº 089-2019-OSCYDU-SGRCSC-GDPS/MDASA de la Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional:



Asesoria Regal Separación Convencional y Divorcio Unterior

#### Y CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica; administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías y, estando su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº009-2008-JUS; declara competentes para transfer a los Alcaldes Distritales, del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio.

Que, mediante el artículo 7º de la norma citada, en concordancia con el artículo 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se establece que transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la separación convencional de los cónyuges, cualquiera de ellos puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial ante el Alcalde.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 060-2019-MDASA, emitida con fecha 22 de marzo del 2019, se declaró la Separación Convencional de los señores: Humberto Brian Almonte Aragón y Marcia del Pilar Valverde Calle.

Que, mediante el Informe Nº 089-2019-OSCYDU-SGRCSC-GDPS/MDASA, la Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional, solicita la declaración de la disolución del vínculo matrimonial entre el señor Humberto Brian Almonte Aragón y la señora Marcia del Pilar Valverde Calle.



Que, en consecuencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en la Ley N°29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, con lo dispuesto en la Ley N°27972;

Dirección: Pasaje Olaya s/n
Teléfono: (054)266050 - (054)263227
http://www.munialtoselvaalegre.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

#### SE RESUELVE:



Separación

Convencional y

Divorcio Ulterio

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el DIVORCIO ULTERIOR y en consecuencia, DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL contraído por el señor HUMBERTO BRIAN ALMONTE ARAGÓN y la señora MARCIA DEL PILAR VALVERDE CALLE, ante el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, el 06 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Registro Civil efectúe las anotaciones e inscripciones que correspondan ante las entidades respectivas, conforme lo ordena y dispone la ley y su respectivo reglamento, debiéndose notificar a las partes interesadas para tal vin, en el plazo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las diferentes dependencias de la entidad.

AREOGRA DE ACTOR DE SOCIO DE S

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDA DOSTRITAL DE ALTO SELVA ALBERE AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani



c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GDPS - SGRCSC (Exp.)(04) - Interesados (02) - SGTIC- OCI